



RESOLUCION N°0456

NEUQUÉN, 02 JUL 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3885-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones en la Sede Vecinal" del Barrio Esfuerzo y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 30 celebrada el día 31 de Mayo del 2019 obrante a fs. 13/14 la Comisión Vecinal del Barrio Esfuerzo en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones en la Sede Vecinal";

Que a fs. 16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 604.160,00 (son pesos seiscientos cuatro mil ciento sesenta con 00/100), Gabriel Eduardo Veas Servicios Industriales por un importe de \$617.000,00 (son pesos seiscientos diecisiete mil con 00/100) y Masser por un importe de \$612.000,00 (son pesos seiscientos doce mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Ing. M. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

0456-19



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacciones en la Sede Vecinal";
----- presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Esfuerzo a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2242</u>
Fecha <u>05 / 07 / 2019</u>


AN. MAR. EVA ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén